



CLASE 8ª



0068  
OE4847214

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1995

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente,  
D. Antonio Delis López.  
Concejales,  
D. José Losada Fernández.  
D. Francisco Obregón Rojano.  
D. Jose Luis Filter Rojas.  
D. Juan Manuel Ruiz Leon.  
D. Salvador Lopez Cardoso.  
Dña Antonia Velasco Garcia.  
D. Antonio Llamas Perez.  
D. Manuel Piña Espejo  
Dña Gloria A. García Torres.

AUSENTES:

D. José A. Garcia Losada.  
Secretaria,  
Dña Isabel Mª Ramos Muñoz.

En Cañada Rosal, siendo las veinte horas día veinte de de diciembre de milnovecientos noventa y cinco, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Delis López, los Sres. Concejales al margen relacionados, asistidos de mí, la Secretaria titular de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente legislación de Régimen Local, al objeto de tratar de los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.---

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quorúm necesario para que pueda ser iniciada, se somete a consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta de la sesion anterior, correspondiente al día 9 de noviembre de 1995. No existiendo ninguna observación al acta por parte de los asistentes, es aprobada el Acta correspondiente a la sesión extraodinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 9 de noviembre de 1995.

SEGUNDO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SR-1 NNSS.-----

Por el Sr. Alcalde se comunica a los asistentes que ha sido solicitado por Don Alberto Filter García, en nombre de FILTER MATEOS C.B., la aprobación del PROYECTO DE URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR SR-1 "EL Tajón" de las NNSS de Cañada Rosal.

Vistos los informes de los Técnicos Municipales, de conformidad con la legislación vigente y teniendo en cuenta que las Normas Subsidiarias y El Plan Parcial de Ordenación del



CLASE 8.ª



Sector SR-1 estan en fase de aprobación definitiva en la Comisión Provincial de Urbanismo, los reunidos, por unanimidad de los asistentes ACURDAN:

PRIMERO: Suspender la tramitación de aprobación del PROYECTO DE URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR SR-1, en tanto no esten aprobadas las figuras de planeamiento superior a que éste viene a desarrollar.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los interesados.

TERCERO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SR-2 DE LAS NNSS.-----

Por el Sr. Alcalde se comunica a los asistentes que ha sido solicitado por Doña Adelina Filter Alvarez, en nombre de la Sociedad FILTER Y FILTER, S.C., la aprobación del PROYECTO DE URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR SR-2 "HAZA EL CERRO" de las NNSS de Cañada Rosal.

Vistos los informes de los Técnicos Municipales, de conformidad con la legislación vigente y teniendo en cuenta que las Normas Subsidiarias y El Plan Parcial de Ordenación del Sector SR-2 estan en fase de aprobación definitiva en la Comisión Provincial de Urbanismo, los reunidos, por unanimidad de los asistentes ACURDAN:

PRIMERO: Suspender la tramitación de aprobación del PROYECTO DE URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR SR-2, en tanto no esten aprobadas las figuras de planeamiento superior a que éste viene a desarrollar.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE GESTION CON F.E.M.V.I.S.A.-----

Por la Alcaldía se expone que, ante la intención de este Ayuntamiento de llevar a cabo la ejecución de Viviendas de Protección Oficial, se ha estado negociando el tema con FEMVISA para que sean ellos quienes lleven a cabo la gestión de la promoción en nombre del Ayuntamiento.

Continúa exponiendo el Sr. Alcalde que, como consecuencia de que, se abrió un plazo provisional de solicitudes a los posibles adjudicatarios, publicándose las condiciones de las de las viviendas, incluidas las económicas, donde se nos informó de un precio final y luego es muy superior; de que algunos de los solicitantes plantean dudas; de que el informe emitido al respecto por la Secretaria-Interventora es desfavorable y del



CLASE 8ª



AYUNTAMIENTO 0070  
OE4847216

hecho de que se está viendo la posibilidad de que se cedan los terrenos a la Junta de Andalucía para que sean ellos los que ejecuten la promoción, no ve muy clara la aprobación del Convenio de Gestión.

Tras un completo análisis de la situación, los reunidos por unanimidad de los asistentes ACUERDAN:

No prestar su aprobación al Convenio de Gestión entre este Ayuntamiento y FEMVISA para la gestión de viviendas de protección oficial.

QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ENTRE VARIOS AYUNTAMIENTOS.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que, en un acuerdo plenario anterior se aprobó participar en una Sociedad con los Ayuntamientos de Ecija, Fuente de Andalucía, La Campana, La Luisiana y la Sociedad Provincial "Sevilla Siglo XXI" para promover el desarrollo de la zona, traíamos ahora a este Pleno los Estatutos redactados, pero puestos en contacto con Diputación nos aconsejan no aprobar los mencionados Estatutos puesto que existe una contradicción entre los Estatutos aprobados por algunos Ayuntamientos y los que nos han enviado el Ayuntamiento de Ecija, e incluso en los remitidos por Ecija se está hablando de Sociedad Anónima cuando anteriormente estábamos hablando de una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por todo lo expuesto, los reunidos, por unanimidad de todos los presentes acuerdan dejar el asunto pendiente hasta aclarar la situación.

SEXTO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA.--

Por el Sr. Alcalde se da lectura a una Resolución de la Alcaldía que se transcribe literalmente:

"VISTA Expediente de Modificación de Créditos 01/95 aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 1995,

VISTA la Resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 1995, por la que se declara aprobado definitivamente el Expediente, al no haberse producido reclamaciones de ningún tipo durante el periodo de exposición al público,

VISTO error en el Expediente de Modificación de Créditos 01/95 que afecta al Presupuesto General de esta Entidad para 1995, y



CLASE 8.ª



CONSIDERANDO que el artículo 105.2 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, establece que, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho y los aritméticos, existentes en sus actos,

Por el presente, RESUELVO:

PRIMERO: Rectificar el Expediente de Modificación de Créditos 01/95 del Presupuesto General de esta Entidad para 1995 en los siguientes extremos:

- En el punto B) CREDITO EXTRAORDINARIO debe quedar como sigue:

| PARTIDA     | CONCEPTO                           | IMPORTE   |
|-------------|------------------------------------|-----------|
| 5111-761.01 | Materiales PER 1995 (Materiales)   | 7.151.210 |
| 5111-761.02 | Materiales PER 1995 (Mano de Obra) | 1.728.762 |
| 911-762     | Liquidación Deuda con Luisiana     | 7.414.922 |

Total Crédito Extraordinario.....16.294.894

- En el punto B) CON CARGO A NUEVOS INGRESOS debe quedar como sigue:

| PARTIDA | CONCEPTO                    | IMPORTE    |
|---------|-----------------------------|------------|
| 931     | Préstamo del Exterior a L/P | 16.294.894 |

SEGUNDO: Como quiera que el mencionado Expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación, dese traslado de la presente resolución al citado Organó para que proceda a su ratificación.

TERCERO: Publíquese la rectificación aprobada en el "Boletín Oficial" de la Provincia a los efectos oportunos.

Cañada Rosal, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco"

Los reunidos, por unanimidad de todos los asistentes, ACUERDAN:

Ratificar la Resolución de la Alcaldía en todos sus términos.

SEPTIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE SALUD.



CLASE 8ª

El Sr. Alcalde indica a la Secretaria que de lectura a a propuesta de Acuerdo entre la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cañada Rosal y que se incorpora al Acta como ANEXO I de la misma.

Tras la lectura íntegra del documento, los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cañada Rosal para la prestación de asistencia en situación de emergencias sanitarias, y que se recoge como ANEXO I en la presente Acta.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para que lleve a efecto el acuerdo adoptado.

OCTAVO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA DEUDA CON EL AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA Y LA FORMA DE PAGO.

A continuación, por la Alcaldía, se pasa a exponer que el día 22 de marzo de 1995 se celebros por ambos Ayuntamientos una reunión con el fin de liquidar la deuda que este Ayuntamiento con el de la Luisiana y que procede tanto de la segregación de ambos Ayuntamientos como de servicios que mantenemos en común.

El resumen aprobado por ambos es el que sigue:

- Deuda pendiente con Luisiana.....9.595.906 Ptas.
  - Deuda de Luisiana adquisición ambulancia...1.285.983 Ptas.
  - Deuda Luisiana deficit servi. ambulancia....895.001 Ptas.
- 
- Saldo a favor de Ayuntamiento de Luisiana...7.414.922 Ptas.

Continua exponiendo el Sr. Alcalde que se ha estudiado las diferentes formas de poder hacer frente al pago de la mencionada deuda, y toda vez que no podemos acudir para ello aun préstamo por el mencionado informe por el importe al que nos estamos refiriendo, se ha convenido en solicitar al Consorcio de Abastecimiento de Aguas Plan Ecija subrogarnos en las deudas que el Ayuntamiento de Luisiabna tiene contraídas con el mencionado Organismo hasta el importe de la diferencia.

Tras el exámen de la situación expuesta, los reunidos, por unanimidad de los asistentes adoptan el siguiente ACUERDO:



CLASE 8ª



PRIMERO: Aprobar las cuentas efectuadas entre los Ayuntamientos de La Luisiana y Cañada Rosal y que tienen el siguiente resumen:

- Deuda del Ayuntamiento de Cañada Rosal a favor del Ayuntamiento de Luisiana: //9.595.906 pesetas//.
- Deuda del Ayuntamiento de la Luisiana por la adquisición de la Ambulancia: //1.285.983 pesetas//.
- Deuda del Ayuntamiento de la Luisiana por deficit en el servicio de ambulancia: 895.001 pesetas//.

SEGUNDO: Solicitar al Consorcio de Abastecimiento de Aguas Plan Ecija la subrogación del Ayuntamiento de Cañada Rosal en las deudas que el Ayuntamiento de Luisiana tenga contraídas con el mencionado Organismo hasta la cantidad de 7.414.922 pesetas, y que coincide con el saldo resultante del punto anterior.

TERCERO: Que los pagos que el Ayuntamiento de Cañada Rosal realice al Consorcio se hagan en el mayor plazo de tiempo posible.

CUARTO: La efectividad del presente acuerdo queda condicionada a que el Ayuntamiento de Cañada Rosal consigne anualmente en Presupuesto Municipal las cantidades que se establezcan en el Programa de Pagos que se acuerde, incluyendo en el primer ejercicio las cantidades que correspondan para hacer frente al resto de los derechos y obligaciones mediante el sistema de compensación y que comprendería:

- Deuda del Ayuntamiento de Cañada Rosal, y a la que no alcanza el acuerdo de subrogación: //2.180.984 pesetas//.
- Deuda del Ayuntamiento de la Luisiana por adquisición de la ambulancia //1.285.983 pesetas//.
- Deuda del Ayuntamiento de Luisiana por deficit en el servicio de ambulancia //895.001 pesetas//.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde para que realice todas las gestiones necesaria en orden al buen fin de este acuerdo.

NOVENO.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PLAN PARCIAL SECTOR INDUSTRIAL SI.1 DE LAS NNSS.



CLASE 8ª



0074  
OE4847220

El Sr. Delis López explica que el objeto de este asunto en el orden del día es la aprobación provisional, si procede, del Plan Parcial del Sector Industrial SI-1, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovido por este Ayuntamiento, el cual fué aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1995.

Una vez leídos los informes emitidos al efecto por el Arquitecto Técnico Municipal y por la Secretaría de este Ayuntamiento, comprobada la documentación aportada y no habiéndose producido alegaciones u observaciones al respecto durante el periodo de información pública.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, adoptan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Plan Parcial del Sector Industrial SI-1 de las Normas Subsidiarias Municipales promovido por el Ayuntamiento de Cañada Rosal.

SEGUNDO: Aprobar su remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

DECIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-----

En primer lugar el Sr. Alcalde, informa que ya se ha adjudicado el contrato de ejecución de las obras de la carretera Cañada Rosal-La Luisiana y que van a comenzar muy pronto.

Respecto al contrato de obras de la Carretera Cañada Rosal-Fuente Carretero va a adjudicado en breve plazo de tiempo.

Respecto a los actos de entrega del premio Arco Iris, celebrado en Cañada Rosal y entregado a la Cooperativa COENCA, hemos sido felicitado en lo que a nosotros compete.

Comunicar que nos han donado un desfibrilador para nuestro consultorio médico.

En otro orden de cosas, hoy se ha celebrado en este Ayuntamiento la selección de alumnos para la Casa de Oficios por parte del INEM.

Por último comunicar que nos han comunicado que ha sido aprobado el Expediente de Enajenación de Bien Patrimonial Municipal a la Sociedad que esta en Proyecto de constituirse, y que esta sólomente falto de la firma de la Consejera.

URGENCIAS.-----



CLASE 8ª



0075  
OE4847221

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar que de conformidad con el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluidos el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, existe un tema que debiera debatirse, puesto que se trata de un escrito que nos han comunicado de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía el compromiso de concedernos una subvención para la construcción de un Consultorio Médico por importe de 16.000.000 de pesetas, a consignar en los presupuestos de la Junta para 1997 y para el que necesitan un acuerdo previo del Ayuntamiento Pleno. Para debatir el tema se hace necesario previamente declarar su urgencia, de conformidad con el artículo 83 antes mencionado y el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Los reunidos por unanimidad acuerdan declarar la urgencia del tema, por lo que se pasa a debatir sobre el fondo del asunto.

I.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS CONDICIONES PARA OBTENER SUBVENCION PARA LA CONSTRUCCION DE CONSULTORIO MEDICO.

Por parte de la Alcaldía se informa a los asistentes que días atrás se remitió a la Delegación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la solicitud de una subvención por importe de 20.000.000 de pesetas para la construcción de un Consultorio Local T-I en nuestra localidad. Por parte de la Delegación de Salud se nos ha remitido un fax, con carácter urgente, en el que se nos comunica que en función del programa funcional a desarrollar y por aplicación de los módulos de costo establecidos para este tipo de Centro, la subvención que se nos va a conceder, asciende a la cantidad de 16.000.000 de pesetas. A tal efecto nos han remitido un modelo de clausulado a contemplar en la resolución de Subvención al mismo tiempo que, se nos solicita la conformidad del mencionado clausulado en todos sus términos y que se la remitamos para la tramitación de la subvención.

Por la Secretaria que suscribe se da lectura íntegra al mencionado clausulado incorporándose al presente Acta como ANEXO II.

Los reunidos por unanimidad de los asistentes ACUERDAN:

PRIMERO: Prestar la conformidad al clausulado a contemplar en la Resolución por la que se concederá la subvención para la construcción del Consultorio Médico Local en todos sus términos y que se recoge como ANEXO II de la presente Acta.





0076  
OE4847222

CLASE 8ª

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

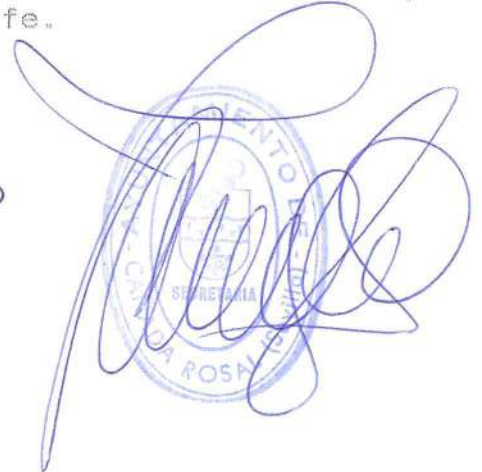
UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Hace uso de la palabra D. Antonio Llamas, en parte, como miembro de la Asociación de vecinos de la barriada Carlos III, para interesar que se mande al Ayuntamiento un escrito en el que se denunciaba la situación del parque existente en la mencionada barriada como consecuencia de que a pesar de que este prohibido por la zona el tráfico de vehículos, resultando peligroso tanto para las personas, como para el buen estado de los bienes y de la pavimentación. Toma la palabra el Sr. Alcalde comunicándole que en una Comisión de Gobierno se estudio el tema y se decidió llevar a cabo la instalación de unos bordillos más altos de los existentes para impedir el tráfico de vehículos por la zona y que en el próximo mes de enero se ejecutarán las obras, al mismo tiempo que ordena a la Secretaria que suscribe que notifique la resolución adoptada en su día.

Por el mismo Concejal se expone a los asistente que con respecto al tema de Protección Civil, en primer lugar decir que las actuaciones que se pudiera llevar a cabo y que afecten a otras delegaciones, es necesario que el Concejal Delegado se las comunique para que el tenga conocimiento de las mismas y poder ordenar las actuaciones oportunas; en segundo lugar decir que sería conveniente enviar a Protección Civil de Ecija una carta de agradecimiento por los servicios prestados el día de la celebración en Cañada Rosal de la entrega de los Premios Arco Iris.

CIERRE.

No existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levanda la sesión por la Presidencia, siendo las veintitrés horas del día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. de todo lo cual como Secretaria doy fe.





0077  
OE4847223

CLASE 8ª



ANEXO I



JUNTA DE ANDALUCIA  
Consejería de Salud

En ..... a ..... de ..... de 1995

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luis García de Arboleya y Tornero, Consejero de Salud de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D..... Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de.....provincia de.....

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, con competencia suficiente para la suscripción del presente Acuerdo y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que por Ley 2/1994, de 24 de marzo, se crea la empresa Pública para la gestión de los servicios de Emergencias Sanitarias adscrita a la Consejería de Salud cuyo objeto es llevar a cabo la gestión de los servicios de emergencias sanitarias que a la misma se encomienden y cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma Andaluza. Empresa Pública que prestará la asistencia sanitaria a cuantas personas se encuentren en situación de urgencias médicas, que puedan comportar riesgos graves para la vida o producir secuelas graves y permanentes al individuo.

II.- Que desde el inicio del funcionamiento de los Equipos de Emergencias Sanitarias Aéreos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han venido obteniendo resultados satisfactorios a los efectos determinados en el punto anterior.

III.- Que es necesario desarrollar procedimientos de actuación que garanticen una intervención sanitaria rápida y eficaz ante situaciones de urgencias y emergencias, por tanto la utilización de medios aéreos, y específicamente el uso de helicópteros, es elemento fundamental en orden



CLASE 8.<sup>a</sup>



EMPRESA PÚBLICA DE  
EMERGENCIAS SANITARIAS



JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Salud

a mejorar la calidad y tiempo de respuesta en las referidas situaciones.

IV.- Que es necesario establecer formas de colaboración entre los distintos Organismos implicados, para un mejor rendimiento de los medios y recursos existentes.

V.- Que la Consejería de Salud, de la Junta de Andalucía, a través de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias es competente para la toma de decisiones sobre prestaciones en esta materia y en aquellas otras relativas al personal sanitario que interviene en la prestación del servicio, así como sobre el uso y dotación de equipos o material asistencial, y la integración de prestaciones sanitarias realizadas en helicópteros en el dispositivo global de asistencia sanitaria en emergencias.

De conformidad con lo manifestado y de acuerdo con los objetivos a perseguir y las competencias de las partes intervinientes, en el ámbito de la asistencia sanitaria, se considera necesario suscribir el presente Acuerdo de Colaboración de conformidad con las siguientes

### ESTIPULACIONES

**Primera.-** El presente Acuerdo tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración entre las partes para la prestación de asistencia en situaciones de grave riesgo vital, mediante la utilización de Equipos de Emergencias Sanitarias Aéreos, con dotación y adiestramiento similares a los que prestan servicios en las UVIs-Móviles terrestres en la ciudad de ..... y municipio próximos.

**Segunda.-** El ámbito de aplicación del Acuerdo viene delimitado por la zona de influencia de las localidades en donde existan helisuperficies enumeradas en el Anexo "A" del mismo.

**Tercera.-**

1.- La prestación de servicios con Equipos de Emergencias Sanitarias Aéreos, se realizará de orto a ocaso (es decir, con luz diurna).



CLASE 8.<sup>a</sup>



JUNTA DE ANDALUCIA  
Consejería de Salud

12

2.- La Consejería de Salud se obliga a prestar el servicio de Emergencia Sanitaria Aéreo con helicópteros dotados del personal técnico-sanitario que corresponda, en un desarrollo progresivo.

3.- El Ayuntamiento de..... garantizará, a efectos de la prestación de Emergencias Sanitarias, la disponibilidad de una helisuperficie convenientemente señalizada y protegida, de acuerdo con las normas contenidas en el Anexo "B", lo más próxima al Centro de Salud o Consultorio donde esté ubicado el dispositivo de urgencias del Servicio Andaluz de Salud y con acceso fácil y rápido.

El Ayuntamiento designará el o los interlocutores necesarios para facilitar la ejecución de los servicios, y proporcionar el apoyo logístico necesario mediante la intervención de la Policía Local, medidas de señalización y seguridad, vehículos y otros recursos, tanto humanos como materiales, que sean necesarios.

#### Cuarta.-

1.- El médico del Dispositivo de Urgencias del Servicio Andaluz de Salud de la localidad donde esté ubicada la helisuperficie valorará conjuntamente con el facultativo del Centro Coordinador de Urgencias "061", como experto en el manejo de recursos en emergencias, la situación clínica del paciente o pacientes y los recursos a utilizar.

2.- En caso de que sea aconsejable movilizar el Equipo de Emergencias Aéreo, se verificará con el piloto del helicóptero si las condiciones de seguridad de vuelo (meteorológicas, técnicas, etc.) son las adecuadas. En caso positivo, el Centro Coordinador de Urgencias "061" dará la salida al Equipo de Emergencias Aéreo.

Quinta.- A efectos de seguimiento del presente Acuerdo se constituirá una Comisión Técnica de seguimiento del mismo, formada por:

- Presidente: Delegado Provincial de Salud, o persona en quien delegue.
- 2 miembros del Ayuntamiento.
- 2 miembros de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.



CLASE 8ª



EMPRESA PUBLICA DE  
REGENCIAS SANITARIAS



JUNTA DE ANDALUCIA  
Consejería de Salud

La mencionada Comisión tendrá como funciones: la coordinación, seguimiento y la resolución de cuantas dudas pudieran presentarse en la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo.

**Sexta.-** La duración del presente Acuerdo se fija en una año desde la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado tácitamente por igual período de tiempo, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, con preaviso de la misma con tres meses de antelación.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicadas.

EL CONSEJERO DE SALUD

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO  
DE.....

Fdo.: José L. García de Arboleya y Tornero

Fdo.:.....



0081  
OE4847227

CLASE 8ª



- Servicio Andaluz de Salud

## ANEXO II



JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Salud

Resolución de de de 199 , por la que se concede una subvención específica por razón del objeto, al Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla) para la Construcción de un Consultorio Local T-I.

El derecho a la protección de la salud reconocido en el Artº. 43 de la Constitución Española se efectiviza proporcionando a los ciudadanos los medios imprescindibles para que el referido derecho se realice. Medios que los poderes públicos están obligados a proporcionar.

La Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud establece que este Organismo es el responsable de la gestión y prestación sanitaria de los servicios públicos que se le adscriben.

Por todo cuanto antecede, dada la necesidad de mejorar las prestaciones sanitarias a la población de Cañada Rosal, cuyo dispositivo asistencial actual, encuadrado en el Distrito Sanitario de Ecija, que cubre una población de 49.981 habitantes, y la Zona Básica de Salud de La Luisiana con 14.195 habitantes, en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas, y de acuerdo con lo establecido en el Artº. 21.3 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1.994, (prorrogados en virtud del Decreto 472/1.994 de 27 de diciembre), en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en el ejercicio de las facultades que me confiere el Artº. 11 de la Ley 5/83, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por este Organismo Autónomo se ha dispuesto lo siguiente:

**PRIMERO:** Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla), para la ejecución de las Obras de Construcción de un Consultorio Local T-I en dicha localidad, por un importe de DIECISEIS MILLONES PESETAS (16.000.000 Ptas.).



0082  
OE4847228

CLASE 8ª



Servicio Andaluz de Salud



JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Salud

Será por cuenta del Ayuntamiento el resto de la inversión a realizar así como cualquier exceso que se produzca como consecuencia de modificaciones, liquidación u otras desviaciones sobre la cantidad citada, teniendo esta, por tanto, el carácter de máxima posible a subvencionar.

**SEGUNDO:** El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

**TERCERO:** La ejecución de las obras se hará según el proyecto básico a redactar por la Sección de Infraestructura de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, que habrá de ser informado favorablemente por la Unidad de Supervisión de Proyectos del S.A.S., asumiendo el Ayuntamiento de Cañada Rosal la Redacción del Proyecto de Ejecución y las direcciones técnicas superior y auxiliar de las obras.

**CUARTO:** El Ayuntamiento deberá llevar a cabo la contratación de las obras a Empresas solventes y legalmente capacitadas de acuerdo con la legislación administrativa correspondiente, asumiendo la gestión y abono del contrato de ejecución de obras.

Será facultativo por parte del S.A.S. el designar a un representante del Organismo como miembro con voz y voto en la correspondiente Mesa de Contratación que se convoque para la selección del contratista. A tal efecto se comunicará la convocatoria de dicha Mesa al Servicio Andaluz de Salud por parte del Ayuntamiento con una antelación suficiente que permita el ejercicio de dicha prerrogativa.

**QUINTO:** La subvención se hará efectiva mediante un único pago parcial y correspondiente a la fase siguiente:

DIECISEIS MILLONES DE PESETAS (16.000.000.- Ptas.), a la recepción provisional del edificio terminado.



0083  
OE4847229

CLASE 8.<sup>a</sup>



Servicio Andaluz de Salud



JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Salud

A efectos de disposición de créditos, por parte del Servicio Andaluz de Salud, se establece una anualidad, por la que se reserva:

Anualidad 1.997: DIECISEIS MILLONES PESETAS (16.000.000.- Ptas.).

El abono de la anterior fase se efectuará previo el correspondiente informe favorable del Servicio de Proyectos y Obras del Servicio Andaluz de Salud, a la certificación de obra emitida por la dirección facultativa, que incluirá un certificado de terminación de fase suscrito por la Dirección facultativa y refrendado por el Ayuntamiento. A tal efecto por parte del Servicio de Proyectos y Obras, se podrán efectuar las inspecciones y visitas de obra que consideren oportunas.

**SEXTO:** Previo al comienzo de las obras el Ayuntamiento presentará programa de ejecución de las mismas acorde con las fases y presupuesto establecido para cada una de ellas.

**SEPTIMO:** Con la recepción provisional del edificio se aportarán los protocolos de todas las instalaciones, en los que se especifique el cumplimiento de la normativa vigente y la legalización de las mismas.

**OCTAVO:** Una vez recibidas las obras por el Excmo. Ayuntamiento de Cañada Rosal y previo informe favorable del Servicio de Proyectos y Obras del Servicio Andaluz de Salud, sobre el cumplimiento de las condiciones del presente Convenio y de la idoneidad del edificio en función del proyecto supervisado, el Ayuntamiento de Cañada Rosal hará cesión de la titularidad del mismo al Servicio Andaluz de Salud.

**NOVENO:** A partir de la cesión de la titularidad, corresponderá al Servicio Andaluz de Salud la dotación de los servicios necesarios para completar las instalaciones asistenciales y preventivas que permitan elevar el nivel de salud de la población y lo integrará en su red sanitaria encargándose de su gestión y administración. Así mismo, correrá de su cuenta el mantenimiento del edificio y de sus instalaciones.





0084  
OE4847230

CLASE 8.ª



Servicio Andaluz de Salud



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Salud

**DECIMO:** En un lugar bien visible, y desde el comienzo de las obras, se colocará por parte del Excmo. Ayuntamiento un cartel de acuerdo con las características de los Carteles de obras del Servicio Andaluz de Salud, en el que se haga constar que las obras están financiadas por la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Salud.

**UNDECIMO:** Ambas Administraciones adquieren el compromiso con carácter general de remover los obstáculos que dificulten el fiel cumplimiento de lo aquí pactado.

**DUODECIMO:** A los efectos del artículo 21.3 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994 la presente Resolución se hará pública en el BOJA.

Sevilla, 13 de diciembre de 1995

EL DIRECTOR GERENTE

Ignacio Moreno Cayetano